

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2662/2013

La Paz, 30 de septiembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 3952/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0204/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-P-N°121/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE PCS PARA EL ARMADO Y DESPLIEGUE DEL VIDEO WALL DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-404487-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCOD 1548/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DCOD 0613/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/890/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 30 de agosto de 2013, aprobó el DBC correspondiente y por consiguiente autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 30 de agosto de 2013 (número de confirmación 1148348), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 01 de septiembre de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorándum N° DAF 0917/2013 de 09 de septiembre de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del 11 de septiembre de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron tres (3) propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	ARTES ELECTRÓNICAS S.R.L.	11/09/13	10:31
2	SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.	11/09/13	10:33
3	COMPUMEDIC S.R.L.	11/09/13	10:37

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria que es parte del proceso de referencia, en fecha 11 de septiembre de 2013 a horas 11:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio

Agencia Nacional
de Hidrocarburos

inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0204/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, concluyendo:

"(...)

6.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

"(...)

6.1.2 Formulario V1: Cumple/No Cumple

"(...)

De los Formularios precedentes se concluye lo siguiente:

- El proponente **ARTES ELECTRÓNICAS S.R.L.**, no cumple con la validez del Formulario A-2b debido a que no contiene información verídica del proponente.

Por lo expuesto, el proponente **ARTES ELECTRÓNICAS S.R.L.** queda descalificado, en aplicación del inciso b) sub numeral 5.2, numeral 5, Parte I del DBC que establece: "Las causas de descalificación son: (...) b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de propuesta (Formulario A-1)", debido a que incumple la condición establecida en el inciso d), Parte I del citado Formulario que dice: "Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato".

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0204/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación de la Propuesta Técnica*, concluyendo:

"(...)

Del Formulario precedente se concluye que el proponente **COMPUMEDIC S.R.L.** **no cumple** con los siguientes requisitos establecidos en las especificaciones técnicas:

- No registra o especifica que la energía ofertada sea 110/220 V, señalando únicamente: "220 V" (requisito 13, inciso A. de las Especificaciones Técnicas).
- No acredita tener mayor o igual a un año de experiencia en venta de PCS y/o equipos de computación debido a que todas las facturas presentadas como respaldo a la experiencia solicitada en el presente requisito, corresponden a otra empresa denominada: "Multi Center Todo en Tecnología".

Por tanto, **queda descalificado** en aplicación del inciso c), sub numeral 5, Parte I del DBC que señala: "Las causales de descalificación son: (...) c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".
"(...)".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

"7.1: El proponente ARTES ELECTRÓNICAS S.R.L., no cumple con la validez del Formulario A-2b; por tanto, quedó descalificado.

7.2. El proponente COMPUMEDIC S.R.L., **no cumple** con dos de los requisitos de las especificaciones técnicas; por tanto **quedó descalificado**.

7.3. El proponente SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L., **cumple** con la evaluación preliminar, no excedió el precio referencial, tiene el segundo PEMB y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el citado ítem".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

"8.1. Adjudicar el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-B-P- N°121/2013-1C "ADQUISICIÓN DE PCS PARA EL ARMADO Y DESPLIEGUE DEL VIDEO WALL DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL - PRIMERA CONVOCATORIA", a la empresa SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L., según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio referencial unitario	Precio referencial total	SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.	
					Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)
1	"Adquisición de PCs para el Armado y Despliegue del Video Wall de la Unidad de Monitoreo de la Dirección de Coordinación Distrital - Primera Convocatoria"	15	13.708,00	205.620,00	13.672,00	205.080,00

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

Que, mediante nota DAF 3952/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0204/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece: "(...) El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)".

Que, el numeral 19, sub numeral 19.1 del DBC, establece que la RPA emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.** el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-P-N°121/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE PCS PARA EL ARMADO Y DESPLIEGUE DEL VIDEO WALL DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL" - PRIMERA CONVOCATORIA** con número de **CUCE: 13-0207-04-404487-1-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)" de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.	<i>Bs. 205.080,00 (Doscientos Cinco Mil Ochenta 00/100 Bolivianos)</i>

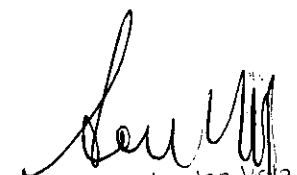
SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0204/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

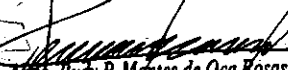
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

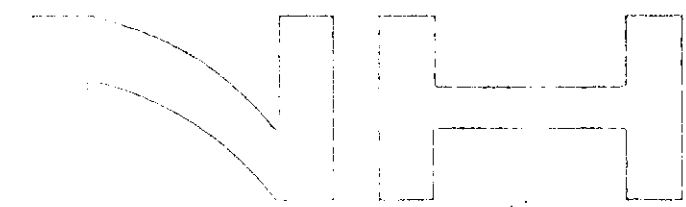
Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Velma Judith Saborero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra G. Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Rudy P. Montes de Oca Rosas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


**Agencia Nacional
de Hidrocarburos**